



Notario de La Serena Mariano Agust'n Torrealba Ziliani

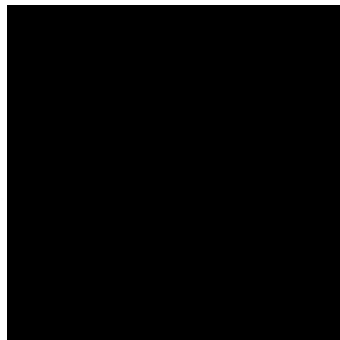
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA N° 111 CORPORACION
MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA otorgado el 12
de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de La Serena Mariano Agust'n Torrealba Ziliani.-

Av Juan Cisternas 2283 Local N 3.-

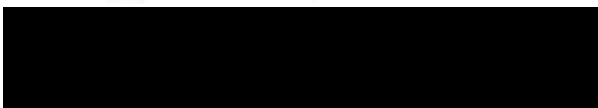
Repertorio N°: 61 - 2022.-

La Serena, 13 de Enero de 2022.-



N° Certificado: 123456803811.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-



Digitally signed by MARIANO AGUSTIN TORREALBA ZILIANI
Date: 2022.01.13 10:07:30 -03:00
Reason: Notario Publico
Location: La Serena - Chile

2

3

4

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

5

6

ACTA REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO 111

7

CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA

8

SERENA.

9

10 REP. N°61.-

11 %%%%%%%%%%

12 **En LA SERENA**, a doce de enero del año dos mil veintidós, ante mí,

13 **MARIANO TORREALBA ZILIANI**, chileno, Abogado y Notario

14 Público de esta comuna, con domicilio en avenida Juan Cisternas número

15 dos mil doscientos ochenta y tres, local tres, Edificio Atrium, comparece:

16 **CAROL ALVAREZ ORDENES**, chilena, cédula de identidad número

17

18 domiciliada en calle Anima de Diego número quinientos cincuenta, La Serena,

19 la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula

20 referida que exhibe declara pertenecerle y expone que debidamente

21 facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **ACTA**

22 **REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO 111 CORPORACION**

23 **MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA.** En La Serena,

24 siendo las nueve horas del día diez de enero del año dos mil veintidós, se da

25 inicio a la Sesión Ordinaria número ciento once, del Directorio de la

26 Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, con la asistencia

27 de los siguientes miembros: Señor Roberto Elías Jacob Jure, cedula nacional

28 de identidad número

29 , Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación

30 Municipal Gabriel González Videla y los Directores Señores: Alejandro Pino

1



1 Uribe, cedula nacional de identidad número
2 el Director Señor Carlos
3 Fernando Barahona Morgado, cédula nacional de identidad
4 el Director Señor
5 Jilberto Jesús Parra Parraguez, cédula nacional de identidad
6 asistieron
7 también a la presente sesión, el Señor Ernesto Leonardo Velasco Rodríguez,
8 cédula nacional de identidad
9 Secretario General, **Directora Departamento**
10 **de Planificación y Desarrollo Institucional: Sra. Eugenia Cifuentes Lillo,**
11 cedula nacional de identidad
12 el Abogado, Señor Augusto Prado
13 Sánchez, cédula nacional de identidad
14 y la Directora del Departamento
15 Jurídico, Sra. Carol Álvarez Ordenes, cedula nacional de identidad
16 todos de
17 esta Corporación Municipal. **El Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena**
18 **y Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla,** saluda
19 muy cordialmente, parte señalando que con fecha veintiocho de diciembre del
20 año dos mil veintiuno los miembros del Directorio aprobaron por una
21 unanimidad nombrar como Secretario General de la Corporación Municipal
22 Gabriel González Videla de La Serena, a don Ernesto Leonardo Velasco
23 Rodríguez, cedula nacional de identidad nueve millones ochocientos noventa y
24 seis mil doscientos dieciocho guion dos, quien asumió sus funciones con fecha
25 uno de enero del año dos mil veintidós, por lo que el motivo de esta reunión es
26 dar a conocer las funciones inherentes al cargo de Secretario General y la
27 aprobación de la delegación de dichas funciones por parte del Directorio de la
28 Corporación Municipal. El Directorio por unanimidad manifiesta su
29 aprobación, a fin que el señor Velasco actuando independientemente pueda
30 ejercer las siguientes funciones, las cuales serán complementarias a las
31 señaladas en el artículo veintiuno letra f de los Estatutos de la Corporación las

1 que se entienden parte integrante de esta Acta. **Uno):** Ejercitar y renunciar
2 todas las acciones y derechos que correspondan a la Corporación en los
3 contratos que celebre y en los cuasi contratos que en su favor o en su contra
4 nacieren; **Dos):** Dar y tomar en arrendamiento, licitación, administración,
5 subastar, dar en concesión o asignar toda clase de bienes corporales o
6 incorporeales, muebles o inmuebles, vehículos y servicios materiales o
7 inmateriales, fijando rentas, cánones, precios y honorarios, plazos de cualquier
8 extensión, aún mayores de los usuales, condiciones y otras modalidades,
9 pudiendo cobrar y percibir las rentas, entregar o recibir los bienes dados o
10 entregados en arrendamiento, administración o concesión y ejercitar y
11 renunciar a todas las acciones que las leyes le otorgan al arrendador, al
12 arrendatario, al cedente, al administrador o al concesionario; **Tres):** Celebrar
13 contratos de trabajo, colectivos e individuales, o a honorarios ejercitando o
14 renunciando las acciones que a la Corporación correspondan en los contratos
15 celebrados; **Cuatro):** Dar y tomar en comodato, en cualesquiera condiciones,
16 ponerles término y ejercitar las acciones que de tales contratos resulten para la
17 Corporación; **Cinco):** Dar y recibir en depósito, sea voluntario o necesario y en
18 secuestro; **Seis):** Celebrar y ejecutar contratos de transporte por tierra, mar y
19 aéreo; **Siete):** Celebrar contratos de seguro terrestre, marítimo y aéreo,
20 pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones,
21 cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar
22 liquidaciones de siniestro y, en general, ejercitar sin restricción alguna todas
23 las acciones que de tales contratos corresponda a la Corporación; **Ocho):**
24 Solicitar concesiones fiscales y Municipales y aceptar las que se otorguen a la
25 Corporación, pudiendo para este efecto firmar solicitudes, planos, escrituras
26 públicas y privadas; **Nueve):** Inscribir propiedad intelectual, nombres y marcas
27 comerciales o modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y,
28 en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean
29 procedentes en relación con esta materia; **Diez):** Firmar recibos, cartas de
30 despido o de término de relación laboral tanto en al ámbito del Código del



1 Trabajo, como así mismo en el ámbito estatutario de educación y salud, firmar
2 finiquitos de trabajo, cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
3 extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados,
4 pudiendo formular en todos ellos las declaraciones que estime necesarias o
5 convenientes; **Once):** Entregar y retirar de las oficinas de correos, telégrafos,
6 aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de
7 correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, carga, encomiendas,
8 mercaderías, piezas, postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la
9 Corporación o remitidas por ella; **Doce):** Concurrir ante toda clase de
10 Autoridades, políticas o Administrativas, incluso de orden tributario, Municipal,
11 Aduanero, de Comercio Exterior; etcétera, y en general, ante toda persona de
12 derecho público o privado, e Instituciones Fiscales, de Administración
13 autónoma, de Previsión, organismo dependientes del Estado o de las
14 Municipalidades, o Servicios que formen parte de ellos, con toda clase de
15 presentaciones o desistirse de ellas; **Trece):** Representar judicialmente a la
16 Corporación con las facultades señaladas en el inciso primero del Artículo
17 Séptimo del Código de Procedimiento Civil y también con las del inciso segundo
18 del mismo Artículo, esto es, desistirse en primera instancia de la acción
19 deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los
20 recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
21 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. El mandatario podrá
22 representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que
23 ésta tenga interés, ante cualquier Tribunal de Orden Judicial, de Compromiso o
24 Administrativo de la República y en juicio de cualquier naturaleza, así
25 intervenga la Corporación como demandante o demandada, tercerista,
26 coadyuvante o excluyente, o a cualquier otro título o en cualquier otra forma;
27 **Catorce)** Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenciones ante
28 instituciones bancarias y financieras, entre ellas y sin que la presente
29 constituya una enumeración taxativa, las siguientes: realizar y celebrar toda
30 clase de actos y contratos y contraer obligaciones de cualquier especie así como
31 extinguirlas, abrir cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito ante

1 cualquier banco o Institución financiera en el ejercicio de esta facultad podrá
2 firmar y suscribir los documentos financieros sean estos pagarés, letras de
3 cambio, u otros de cualquier monto, respecto a lo cual deberá dar cuenta
4 oportuna de las gestiones realizadas al Directorio de la Corporación. Podrá
5 asimismo contratar créditos con o sin garantías, tomar boletas bancarias de
6 garantía, endosar, cancelar, descontar, cobrar, aceptar, avalar y protestar
7 cheques, libranzas, letras de cambio y otros documentos de crédito o efectos de
8 comercio, otorgar prendas y cancelarlas, efectuar operaciones de cambio y
9 comercio exterior, hacer declaraciones juradas, ceder créditos y, en general,
10 realizar toda clase de operaciones en bancos comerciales, de fomento,
11 hipotecarios, Banco del Estado de Chile y todos los que operen dentro de los
12 límites nacionales y con Cajas e Instituciones de crédito o de otra naturaleza,
13 ya sean públicas o privadas. Del mismo modo queda autorizado, el Secretario
14 General de la Corporación, para delegar la facultad de firmar cheques y
15 cualesquiera otros documentos mercantiles ante todos y cada una de los
16 bancos e instituciones financieras que operen en el país, a los funcionarios de
17 la Corporación que éste determine. De igual manera podrá delegarse la facultad
18 de operar los sistemas informatizados de control y transferencias bancarias
19 entre cuentas corrientes que la Corporación Municipal Gabriel González Videla
20 mantenga en un mismo banco o en distintas instituciones financieras. En
21 cuanto a la subrogancia del Secretario General, queda facultado para que éste
22 mediante Resolución disponga dicha subrogancia. **El Directorio faculta a la**
23 **Abogado, Carol Álvarez Ordenes, a reducir a escritura pública la presente**
24 **Acta.** Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente
25 informa que se da por concluida la presente reunión con el agradecimiento y
26 felicitaciones a todos los que hacen posible este logro, como también a los
27 Directores presentes. Firmado CARLOS BARAHONA MORGADO DIRECTOR
28 Firmado ALEJANDRO PINO URIBE DIRECTOR Firmado JILBERTO JESÚS
29 PARRA PARRAGUEZ DIRECTOR Firmado ROBERTO JACOB JURE
30 PRESIDENTE **LA SERENA, 10 de ENERO de 2022.** Es copia conforme con el

1 acta que he tenido a la vista y he devuelto al interesado.- En comprobante y
2 previa lectura , la otorga y firma. Se da copia. Doy FE. -

3

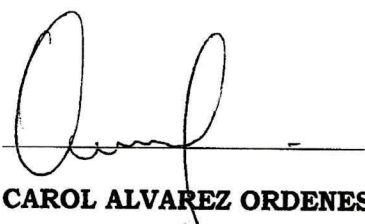
4

5

6

7

8


CAROL ALVAREZ ORDENES

10 Rut

11

12

13

